



# Recomendaciones a municipalidades y locatarios para un 18 de Septiembre inclusivo

- 1 Reserve y señalice **estacionamientos de uso exclusivo de personas con discapacidad** en zonas cercanas a las fondas y ramadas, considerando una ruta accesible desde el estacionamiento al lugar de destino.
- 2 **Establezca rutas accesibles**, es decir, **circulaciones de al menos 1.20 m sin obstáculos**, desniveles o superficies inestables que dificulten el desplazamiento de personas mayores, personas usuarias de silla de ruedas o con coches para infantes y personas ciegas.  
**Las rutas accesibles deben ser continuas** y conectar todos los espacios y servicios a disposición del público.
- 3 Considere una **iluminación uniforme y homogénea**, que evite zonas oscuras o encandilar las rutas accesibles y espacios de uso del público.
- 4 Si los accesos no son planos, **disponga de rampas** que tengan un largo mínimo de 1 metro por cada 10 centímetros de desnivel. Considere ancho mínimo de 1.20 m que permita el tránsito de dos personas juntas.
- 5 **Considere un ancho de al menos 90 cm para las puertas de acceso** principal al recinto, y para aquellas puertas interiores y acceso a los baños.
- 6 Distribuya el mobiliario de fondas y ramadas de modo que **no obstruyan las rutas accesibles ni las vías de evacuación**.
- 7 **Mesones de atención y mesas con una altura de 80 cm** y un área libre bajo éstas para su aproximación, permiten que una persona en silla de ruedas pueda utilizarlas sin inconvenientes.
- 8 **Considerar como mínimo un baño accesible**, con una **puerta de acceso** de al menos **90 cm de ancho con apertura por manilla**. Al interior, dimensiones que permitan a cualquier persona girar sobre sí misma con los brazos extendidos, un espacio libre de objetos junto al inodoro de 80 cm de ancho por 120 cm de largo. Y a cada lado del inodoro: una barra de apoyo fija (al lado del muro) y otra abatible (hacia el espacio libre), lavamanos sin pedestal, y accesorios a baja altura. No incline el espejo.
- 9 **Las personas con discapacidad tienen derecho a ingresar y ser acompañadas permanentemente por su perro de asistencia** en todo edificio o espacio público, sea de propiedad privada o pública (Ley N° 20.025)
- 10 **Señalice correctamente los servicios habilitados para personas con discapacidad** con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, SIA.
- 11 Tenga a disposición un menú **en Braille o audible para personas ciegas**, así ellas podrán acceder a la información de lo que se ofrece para consumir y mayor independencia para decidir.
- 12 **Si hay personas sordas**, llame su atención con un toque o gesto. En caso que usted no domine la lengua de señas, hable con tranquilidad y vocalice las palabras que desee comunicar o escribalas.